UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023
"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y TELEVISORES"
ID: 426.620

San Lorenzo, 9 de junio de 2023

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Licitaciones en relación al llamado a CD N° 01/2023 "Adquisición de Computadoras y Televisores"

1. Antecedentes

El pedido de la Lic. Myriam Delgado, Directora de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Institución, quien solicita la "Adquisición de Computadoras y Televisores", para el Ejercicio Fiscal 2023.

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
f. El Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución N° 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y se encuentra previsto en las partidas presupuestarias 541 – Adquisiciones de Muebles y Enseres, y Rubro 543 – Adquisiciones de Equipos de Computación, Fuente de Financiamiento 30 – Organismo Financiador 1, Recursos Institucionales para el Ejercicio Fiscal 2023. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 01/2023 "Adquisición de Computadoras y Televisores", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 13 de marzo de 2023, el número de ID es el N° 426.620. El número de expediente virtual es el 302.386. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 20 de abril de 2023 a las 10:15hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado, como lo establece la normativa, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose catorce (14) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo.

Dicho legajo queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 01/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023
"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y TELEVISORES"
ID: 426.620

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1	Data Lab S.A.	80030218-4	datalab@datalab.com.py
2	Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	808867-5	parana-comercial@hotmail.com
3	Handrug Ingeniería de Hugo Benítez	4022404-0	gerencia@handrug.com.py
4	Security Systems Paraguay S.A.	80046470-2	raquel.powersystems@gmail.com
5	Franci Emprendimientos de Francisco Rotela	787858-2	franci_rotela@hotmail.com
6	SDA Paraguay S.A.	80017709-6	info@sda.com.py
7	Prosper S.R.L.	80061002-4	prospersrl@hotmail.com
8	Emprendimientos del Sur S.A.	80098601-6	infosend@grupoedelsur.com
9	Office Compu S.A.	80013316-1	licitacion@officecompu.com.py
10	EDM Emprendimientos de Eduardo Marecos	3196031-6	edmemprendimientos@gmail.com
11	Master Soft Paraguay S.R.L.	80007525-0	licitaciones@mastersoft.com.py
12	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.	80014633-6	licitaciones@multigraph.com.py
13	TES Ingeniería de Diego Rodríguez	2292560-0	tesingenieria@gmail.com
14	Britam S.A.	80008970-7	comprasfrio@britam.com.py

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023
"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y TELEVISORES"
ID: 426.620

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado catorce (14) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- Data Lab S.A.
- Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez
- Handrug Ingeniería de Hugo Benítez
- Security Systems Paraguay S.A.
- Franci Emprendimientos de Francisco Rotela
- SDA Paraguay S.A.
- Prosper S.R.L.
- Emprendimientos del Sur S.A.
- Office Compu S.A.
- EDM Emprendimientos de Eduardo Marecos
- Master Soft Paraguay S.R.L.
- Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.
- TES Ingeniería de Diego Rodríguez
- Britam S.A.

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal de los oferentes para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Documentos	Data Lab S.A.	Guillermina Rodríguez	Hugo Benítez	Security Systems Py S.A.	Francisco Rotela	SDA Paraguay S.A.	Prosper S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	SIPE	Cumple	No cumple	Cumple	SIPE	SIPE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	SIPE	Cumple	No cumple	Cumple	SIPE	SIPE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	SIPE	SIPE	Cumple	SIPE	Cumple	SIPE	SIPE
8. Autorización del Fabricante Items (1, 3 y 4)	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

Documentos	Emprendimientos del Sur S.A.	Office Compu S.A.	Eduardo Marecos	Master Soft Py S.R.L.	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.	Diego Rodríguez	Britam S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple	Cumple	SIPE	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple
8. Autorización del Fabricante Items (1, 3 y 4)	No Aplica	Cumple	No aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Guillermina Rodríguez	Hugo Benítez	Francisco Rotela	Eduardo Marecos	Diego Rodríguez
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Data Lab S.A.	Security Systems Py S.A.	SDA Paraguay S.A.	Prosper S.R.L.	Emprendimientos del Sur S.A.	Office Compu S.A.
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	Cumple
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Master Soft Py S.R.L.	Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.	Britam S.A.
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE	SIPE	SIPE
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	SIPE	SIPE	SIPE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	SIPE	SIPE	SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	SIPE	SIPE	SIPE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

En ese sentido, a la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela,** se le fue solicitado en fecha 20 de abril vía correo electrónico, el Certificado de Cumplimiento Tributario y el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, remitiendo la firma lo solicitado en tiempo y forma pudiendo el Comité verificar que el oferente cumple con todas las condiciones de documentos legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

También, a la firma **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez,** se le fue solicitado en fecha 20 de abril vía correo electrónico, el Certificado de Cumplimiento Tributario, el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, remitiendo la firma lo solicitado en tiempo y forma pudiendo el Comité verificar que el oferente cumple con todas las condiciones de documentos legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, a la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,** se le fue solicitado en fecha 20 de abril vía correo electrónico, el Certificado de Cumplimiento Tributario y el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, remitiendo la firma lo solicitado en tiempo y forma, pudiendo el Comité verificar que el oferente cumple con todas las condiciones de documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, a la firma **OFFICE COMPU S.A.,** se le fue solicitado en fecha 20 de abril vía correo electrónico, el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, remitiendo la firma lo solicitado en tiempo y forma pudiendo el Comité verificar que el oferente cumple con todas las condiciones de documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente, a la firma **SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.,** se le fue solicitado en fecha 20 de abril vía correo electrónico, el Certificado de Cumplimiento Tributario y el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, remitiendo la firma lo solicitado en tiempo y forma con la salvedad de que ambos documentos se encuentran expirados a la fecha de apertura de ofertas. Por lo que en fecha 24 de abril del corriente, se reitera la solicitud de dichos documentos, pudiendo el Comité verificar que el oferente no ha remitido lo solicitado volviéndose a reiterar el pedido en fecha 4 de mayo del corriente, constatándose que la firma no ha arrimado las documentaciones solicitadas, por consiguiente no cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y este Comité recomienda rechazar su oferta por no ajustarse a lo solicitado en términos de Documentación Legal formal para el llamado de referencia.

Siguiendo con el proceso de análisis de los documentos sustanciales, el Comité pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas **Data Lab S.A., Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez, Handrug Ingeniería de Hugo Benítez, Franci Emprendimientos de Francisco Rotela, SDA Paraguay S.A., Prosper S.R.L., Emprendimientos del Sur S.A., Office Compu S.A., EDM Emprendimientos de Eduardo Marecos, Master Soft Paraguay S.R.L., Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., TES Ingeniería de Diego Rodríguez y Britam S.A.,** cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, conforme al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS MÁS ECONÓMICOS
1	Paraná Comercial de Guillermina Rodríguez	1
2	Britam S.A.	2
3	Master Soft Paraguay S.R.L.	3
4	Master Soft Paraguay S.R.L.	4

Por consiguiente, las ofertas presentadas por las firmas mencionadas en el cuadro anterior, son las más bajas y ventajosas a los intereses de la Institución, en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

Se menciona para los fines pertinentes, que se ha informado de la existencia de variaciones en la disponibilidad financiera, lo que imposibilita la continuidad de la presente Licitación de Contratación Directa N° 01/2023, ID N° 426.620, **Adquisición de Computadoras y Televisores**, quedando sujeta otra licitación de conformidad a la evolución de la disponibilidad financiera. De esta manera, y en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 31° - CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN; "las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor"

8. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la cancelación del llamado a Contratación Directa N° 01/2023, ID N° 426.620, "Adquisición de Computadoras y Televisores", en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 31 "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor".

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

C. P. Marcelo Fernández
Miembro

Lic. Myriam Delgado
Directora de TIC